



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

VISTO:

Los hechos denunciados en expte. 14.86.19314; y

CONSIDERANDO:

Que compete a este Cuerpo salvaguardar el orden y el respeto a las personas y bienes de la Casa;

Atento el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento del 25.2.87,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA  
R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Solicitar al Centro de Estudiantes interceda ante los alumnos del último curso para que conserven el comportamiento acorde con su condición universitaria.

Artículo 2°.- Autorizar a las cátedras del último curso a suspender el desarrollo o continuidad de los exámenes en caso de comprobar hechos que pongan en peligro el normal cumplimiento de esa actividad.

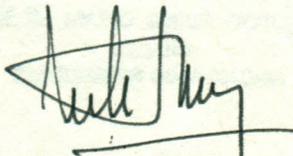
Artículo 3°.- Disponer que las cátedras del último curso procedan a la firma de libretas de trabajos prácticos de los alumnos que hayan aprobado la materia, una vez que haya sido examinada la totalidad de alumnos presentados en el examen.

Artículo 4°.- Frente a hechos irregulares, formular las denuncias a las autoridades de la Facultad, quienes estarán facultadas para la aplicación de medidas disciplinarias conforme a lo que establecen los estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba dentro del ejido de su responsabilidad.

Artículo 5°.- Dar la mayor publicidad posible a esta resolución, y archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES A VEINTISIETE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE ;

  
Ab. CARLOS JORGE IBARRA  
DIRECTOR  
AREA APOYO ADM. A FORMACION DE GRUPOS

  
Prof. Dr. MARIO JORGE GOTUSSO  
DECANO  
FACULTAD DE ODONTOLOGIA

RESOLUCION N°: 6

cf